

N. Juan Navarro; pero que como sin perjuicio  
y principio desde luego el Panadero, vass las Reglas  
que propone el Sr. Intendente; y con la precia condicion  
que la Suma de Loito de Cuenta Semanalmente este  
Ayuntamiento el grano Consumido; Concurran  
ticia entera siempre en estado y adoptar medio con  
patible a los Incurran de Loito, y a las Cauvas que  
Impulso a esta Villa para solicitar el Panadero—  
Por el Sr. D. Joseph Buquero Pro. Sindico General  
se dio se conforma como compuesto por los Sres. Di  
putados del Comun.

Y por el Sr. Presidente se dio: Que las Noticias, que  
corren al presente a la Errecha son en substancia lo  
mismo que quando se represento al Sr. Intendente,  
esto es, que la abundancia, o escasez de la estacion  
diente, y la contingencia de que llueva o no llueva, co  
mo a otros muchos puntos futuros que queda tener; y to  
do lo qual ninguno por cierto existe en el dia, que que  
da de tener el Curro al Panadero concedido por el Sr.  
Intendente, protesta los Daños y perjuicios que con  
la retardacion se pueden seguir, tanto a los Acetudo  
res que dieran futuros por el Embargo que solicitado ha  
cer esta Villa para haberla a la necesidad, y a que  
tia en que se hallava en la escasez y Carencia de  
Granos para el sustento de Pan al pueblo; a que se  
dieren no eran obligados a dar el trigo sin pagarle el  
Contado, y a que a los valores carecen tanto tiempo y a que  
Nuestro se de lugar: Por tanto los perjuicios que  
pueden seguirse, si verificada efectivamente la abundan  
cia Carencia, haviere considerable y a que el tiempo